

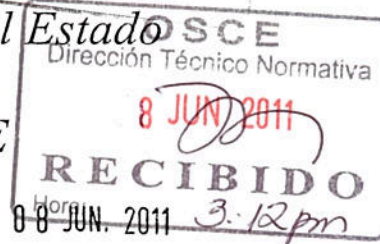


Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE



Resolución N° 361-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,



La Resolución N° 360-2011-OSCE/PRE de fecha 08 de junio de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Directiva N° 001-2006-CONSUCODE/PRE, aprobada con Resolución N° 064-2006-CONSUCODE/PRE se estableció el procedimiento que regula la selección, contratación de personal y cobertura de cargos vacantes previstos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la institución;

Que, mediante Resolución N° 190-2011-OSCE/PRE, se designó al Comité de Selección de Personal, encargado de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección y contratación de personal, el mismo que fuera reemplazado mediante Resolución N° 217-2011-OSCE/PRE;

Que, el inciso d) del numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que la contratación para el reemplazo por cese del personal que se hubiese producido a partir del año 2010, se efectuará necesariamente por concurso público de méritos y estar sujeto a los documentos de gestión respectivos, siendo necesario que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el CAP;

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 061-2011/OPP-RCS, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, ha comunicado que existe la disponibilidad presupuestal para la cobertura de las plazas previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, mediante el documento del visto se aceptó la renuncia formulada por la abogada Amalia Moreno Vizcardo, al cargo de Subdirector Técnico Normativo, cargo estructural N° 135 del CAP y plaza N° 060 del PAP;

Que, encontrándose vacante y presupuestado el cargo estructural de Subdirector Técnico Normativo, y habiéndose solicitado la cobertura del cargo en mención, resulta necesario autorizar el proceso de selección de personal para la cobertura de dicha plaza mediante concurso público de méritos;



Que, los requisitos mínimos que deberá cumplir quienes postulen al cargo de Subdirector Técnico Normativo están establecidos en el Clasificador de Cargos del OSCE, aprobado mediante Resolución N° 002-2009-OSCE/PRE;

De conformidad con el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficina de Asesoría Jurídica y Administración y Finanzas, así como de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar la realización del proceso de selección de personal para la cobertura del cargo de Subdirector Técnico Normativo, cargo estructural N° 135 del Cuadro para Asignación de Personal – CAP y plaza N° 060 del Presupuesto Analítico de Personal – PAP.

Artículo Segundo: Autorizar al Comité de Selección de Personal la ejecución del proceso de selección de personal conforme con la Directiva N° 001-2006-CONSUCODE/PRE y demás normas aplicables.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

